

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25511 MÁLAGA.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 184.10/2009, por auto de 2 de julio de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Eduardo Fernández Valls, con N.I.F. 36839416 V, domicilio en calle El Pinar, 44, 45º en Benalmádena y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Málaga a, 8 de julio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090056867-1